



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

IMPUESTO DE SELLOS **A1U**

EL PRESENTE INSTRUMENTO SE CONSIDERARÁ HABILITADO COMO INSTRUMENTO ADMITIDO POR LA RESPECTIVA DECLARACIÓN JURADA Y EL CORRESPONDIENTE PAGO CORRESPONDIENTE O INSTRUMENTO DE CANCELACIÓN RESPECTIVO

OCIÓN N° 550
PRESENTADO EN FORMA
19 MAY 2017
240170518548
OBLIGACIÓN N°
CALCO A INGRESAR

-CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS-

REPUBLICA ARGENTINA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIVISIÓN DE SELLOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

Año de las Energías Renovables

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por la Señora Rectora, Dra. Alicia BARDON, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y la Señora María Nancy BOLLA, argentina, mayor de edad, DNI. N° 30.031.270, CUIT N° 27-30031270-0, que en adelante se denominará "LOCADORA" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución n° **0484 2017** contra a la "LOCADORA" y esta acepta prestar sus servicios docentes a cargo de la Asignatura "ENFERMERIA COMUNITARIA" correspondiente a 1° año de la Carrera "Licenciatura en Enfermería", para el período lectivo 2.016, en la ciudad de Famailá. Además tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Dictado personalizado de las clases en forma diaria.-
- b) Brindar clases de apoyo y/o consulta al final de cada tema programado.-
- c) Asistencia y apoyo a la coordinación del Curso para elaborar la base de cuestionarios de evaluación final y si correspondiere de recuperación de examen tanto parciales como finales.-
- d) Elaborar un informe mensual de las tareas realizadas.-

SEGUNDA: La "LOCADORA" se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de sus servicios-----

TERCERA: El plazo de la presente locación se estipula por el término de ocho (8) meses, a partir del 01 de octubre de 2.016 y hasta el 30 de junio de 2.017, en razón del receso de las actividades académicas de enero de 2.017.-----

CUARTA: El monto total del presente contrato de locación de servicios se estipula en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$162.816,64) que esta "UNIVERSIDAD" abonará a la "LOCADORA" en ocho (8) cuotas de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS (\$20.352,08), mensuales cada una, pagaderos del 01 al 10 de cada mes en el domicilio del locatario.-----

QUINTA: La "LOCADORA" emitirá factura a nombre de: "UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN LICENCIATURA DE ENFERMERIA - FAMAILLÁ (PROGRAMA DE EXPANSIÓN DE LA EDUCACION UNIVERSITARIA).-----

Bardón

Bolla

AV

///////



-2-

//////////

SEXTA: Si cualquiera de las partes dejara de cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la parte afectada podrá solicitar la rescisión del contrato de puro derecho.-----

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio legal en el denunciado ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que allí se realicen.-----

OCTAVA: Para el caso de controversias, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con exclusión de todo fuero o jurisdicción.-----

NOVENA: La "LOCADORA" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.-----

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a **18 MAY 2017**

CONTRATO Nº **0485 2017**
mda

Sra. María Nancy BOLLA
-LOCADORA-

Dra. Alicia BARDON
-RECTORA U.N.T.-

